

Al Despacho de la señora para lo que se sirva proveer.
Lebrija, julio 16 de 2020

MARTHA CECILIA SANCHEZ CASTELLANOS
Secretaria

PROCESO EJECUTIVO No. 2018 – 00376

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Lebrija, julio dieciséis de dos mil veinte (2020)

De la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte demandante, córrase traslado a la otra parte por el término de tres (3) días, conforme lo indica el artículo 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE


RUBY STELLA GARCIA SANTAMARIA
JUEZ

17 JUL 2020